


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 022 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 23 de febrero del 2023.


VISTO:




El Memorandum N° 098-2023-SBCH/GG, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia General de la Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Modificación del Cuadro de Necesidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio presupuestal 2023, el Informe N° 0065-2023-ULCPSI-SBCH, de fecha 25 de enero de 2023, el Informe N° 0501-2022- SBCH-OGA, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Acta de Sesión de Directorio Ordinaria Presencial N° 005 del 01 de febrero de 2023, para la emisión de Acto Resolutivo;



CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/ La Presidente/ a del Directorio, El/ La Presidente /a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del Presidente del Directorio : e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 022 -2023-P-SBCH

a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 7°, El Directorio es el Órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: j) Aprobar los planes programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social objetivo.

Que, mediante el **Informe N° 00501-2022-SBCH/OGA de fecha 22 de diciembre de 2022**, emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración, remite cuadro de necesidades, correspondiente al ejercicio 2023 de las áreas que se desprenden del precitado informa, informa asimismo que el importe programado asciende a la suma de **S/.6 411 361.84 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 84/100)**.

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Directorio N° 164-2022-P-SBCH, de fecha 29 de diciembre del 2022**, se aprueba el Cuadro de Necesidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el Ejercicio Presupuestal 2023, conforme al detalle del Anexo 01 "Resumen del Cuadro de Necesidades año 2023" que forma parte de dicha Resolución.

Que, mediante el **Informe N° 065-2023-ULCPSI-SBCH de fecha 25 d enero de 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos, de nuestra Entidad, alcanza propuesta de modificación al cuadro de necesidades para su evaluación y elevación al Directorio para su aprobación, considerando :

| | |
|--|--------------|
| Importe de cuadro de necesidades aprobado | 6,411,361.84 |
| Importe de cuadro de necesidades presupuestado | 4,868,220.00 |
| Importe por rebajar | 1,543,141.84 |

Que, mediante Sesión de Directorio N° 05 de fecha 1 de febrero del 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por Unanimidad la Modificación del Cuadro de Necesidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el Ejercicio Presupuestal 2023.

Que, mediante el Memorándum N°098- 2023 - SBCH/GG, de fecha 12 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la Resolución correspondiente que dispone la Modificación del Cuadro de Necesidades por Acuerdo de Sesión de Directorio adoptado por UNANIMIDAD de fecha 01 de febrero de 2023, que aprobó la Modificación.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045 -2023-MPCH/A/ de fecha de 18 de Enero del 2023.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 022 -2023-P-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO del año 2023 de conformidad con el Informe N° 065 2023-ULCPSI-SBCH, de fecha 25 de enero de 2023, expedido por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos conforme al detalle :

| | |
|--|--------------|
| Importe de cuadro de necesidades aprobado | 6,411,361.84 |
| Importe de cuadro de necesidades presupuestado | 4,868,220.00 |
| Importe por rebajar | 1,543,141.84 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR , el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos y demás Oficinas Administrativas para su observancia y cumplimiento en el plazo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe), de la Institución, remitiéndose al Área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO